



RESOLUCION N° **0763**
NEUQUEN, **27 OCT 2014**

VISTO:

La Resolución N° 729/14 y la Orden de Compra N° 2038/2014, Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de nota s/n° de fecha 23 de octubre de 2014, dirigida a la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, la Subsecretaria de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, con la autorización del Secretario de Servicios Urbanos, manifiesta: "...El motivo de la presente es a los efectos de informar que por error administrativo involuntario se solicitó, mediante **Solicitud de Compra N° 44890/D** el alquiler de 2 (dos) palas cargadoras por un período de 2 (dos) meses, **debiendo ajustarse la misma a un período de contratación de 1 (un) mes** ya que el presupuesto de la empresa **RICCOBON HIJOS S.A.** de \$93.170 corresponde al alquiler mensual de un (1) equipo..." "...Por todo lo expuesto, se solicita se subsane dicho error y se rectifique la Orden de Compra N° 2038/14, habida cuenta que ya se emitió la Resolución y Orden de Compra respectiva...";

Que por lo antes expuesto es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

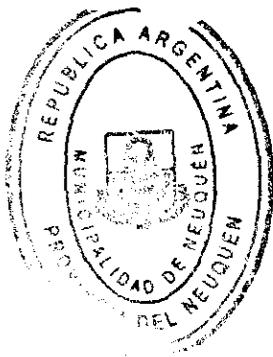
RESUELVE:

ARTICULO 1º) RECTIFICAR la Orden de Compra N° 2038/2014 de la firma **RICCOBON HIJOS S.A.**, -----tramitada para el servicio de alquiler de dos (2) palas cargadoras con balde de 2 mt3. marca Caterpillar 924 GZ, con chofer, combustible y gastos de mantenimiento por el uso del equipo a cargo del proveedor, por el período de dos (2) meses, deberá decir: **por el período contractual de un (1) mes**, en jornadas laborales de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, con destino a la limpieza y mejoramiento de espacios públicos y micro basurales, por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 186.340.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los Artículos 73.3) del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) punto c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97, según lo autorizado por el Secretario de Servicios Urbanos y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
PA/SI



FDO. ARTAZA

M. Cristina Soto Arriagada
Directora de
Compras Directas
Subsecretaria de Hacienda